Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Asunción, 29 de julio de 2020

MSPyBS/DGGIES/DG N° 3195 /2020
SIMESE Nº 115.788/2020

Señora
ECON. MARTHA PEÑA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIONGENERAL DE ADMNISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESENTE

Me dirijo a Usted, a fin de hacer referencia al Memorándum AJ. – DGGIES N° 417/2020 que remite Memorándum A.J. Nº 1.606/2020 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, que hace mención al **Oficio Nº 5191** de fecha 25 de julio de 2020, del Juzgado Penal de Garantías, referente al Juicio: **"AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL ABOGADO VASCO DANILO BÉTEZ V. RAMÍTEZ EN REPRESENTAIÓN DE ADRIANA ELIZABETH BURGOS Y OTROS EN CONTRA DE MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. AÑO 2020"**, que ordena al MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, como medida de urgencia de conformidad al Art. 571 del C.P.C. a que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social arbitre los medios necesarios para la urgente adquisición del medicamento denominado **OCRELIZUMAB 300 MG "Ocrevus"** para posterior provisión a los pacientes **VICTOR HUGO RAMÍREZ ZORRILLA CON C.I. N° 2.438.911; NURIA ALEJANDRA SÁNCHEZ PEREIRA C.I. N° 4.965.988; HERNÁN GABRIEL BRACHO CÉSPEDES C.I. N° 5.324.456; ADRIANA ELIZABETH BURGOS BENÍTEZ C.I. N° 1.328.971; PAMELA NOEMÍ DOMÍNGUEZ NARVÁEZ C.I. N° 6.829.030; HUGO DAVID CORONEL SILVERO C.I. N° 5.449.216 Y GLADYS MIRTA MAIDANA DE BENÍTEZ C.I. N° 1.027.031**, conforme lo indique su plan de tratamiento elaborado por los especialistas Prof. Dr. Carlos Arbo tratante de la Sra. GLADYS MIRTA MAIDANA DE BENÍTEZ C.I. N° 1.027.031 en el Hospital Nacional de Itauguá; Prof. Dra. Martha Sadi Galeano con R.P. N° 3.851 tratante del Sr. HUGO DAVID CORONEL SILVERO en el Hospital de Cínicas de la FCM-UNA; Prof. Dra. Martha Sadi Galeano con R.P. N° 3.851 tratante del Sra. PAMELA NOEMÍ DOMÍNGUEZ NARVÁEZ en el Hospital de Cínicas de la FCM-UNA y Dra. Noelia Ovelar R.P. N° 14.963 tratante de la Sra. ADRIANA ELIZABETH BURGOS BENÍTEZ en el Hospital de Clínicas de la FCM-UNA; Prof. Dra. Martha Sadi Galeano con R.P. N° 3.851 tratante del Sr. HERNÁN GABRIEL BRACHO CÉSPEDES en el Hospital de Cínicas de la FCM-UNA; Dra. Maida Morel con R.P. N° 4.787 tratante de la Sra. NURIA ALEJANDRA SÁNCHEZ PEREIRA en el Hospital de Cínicas de la FCM-UNA; Prof. Dra. Martha Sadi Galeano con R.P. N° 3.851 tratante del Sr. VICTOR HUGO RAMÍREZ ZORRILLA en el Hospital de Cínicas de la FCM-UNA conforme a las recetas anexas al expediente;

En relación a lo solicitado, se informa que el mencionado fármaco No Forma parte del Listado de Medicamentos Esenciales de la Institución, siendo necesaria la adquisición para los pacientes mencionados por tratarse de un Oficio Judicial de cumplimiento.

Dr. Deery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

*obligatorio; así mismo, se solicita la compra de **28 (Veintiocho) frascos** de medicamento **OCRELIZUMAB 300 MG**, para siguientes compras será necesaria la receta actualizada por parte del médico tratante ya que el medicamento indicado tienen continuidad de prescripción según tolerancia y evolución de la enfermedad.*

*El costo de referencial de un frasco de **OCRELIZUMAB 300 MG** es de **Gs 53.968.000 (Guaraníes Cincuenta y Tres Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil)**, teniendo en cuenta el promedio de precios de las adquisiciones anteriores que figuran en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo el costo total por **28 (Veintiocho) frascos** requeridos (4 frascos para cada paciente amparado) **Gs 1.511.104.000 (Guaraníes Un Mil Quinientos Once Millones Ciento Cuatro Mil) IVA incluido** y dar así cumplimiento a lo solicitado según Oficio Judicial Urgente.*

Se solicita realizar el proceso previo informe de Disponibilidad Presupuestaria y autorización de la Máxima Autoridad del MSPBS.

Se adjunta Formulario para la Solicitud de Adquisición de Bienes, con la Planilla de Pedido con las Especificaciones Técnicas requeridas, análisis de precios referenciales y Modelo de Planilla de Datos Garantizados y Detalle de Precio Referencial, que deberán ser considerados para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, así como la Nota respaldatoria con relación al pedido.

Sin otro particular le saludo con mi más alta estima y consideración.

DR. NERY RODRIGUEZ BAZZANO
Director General - DGGIES